

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2024/2033 *Aprobación provisional del establecimiento de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa de derechos de examen y prestación del servicio de escuela de verano, actividad de diversión veraniega, natación, pintura y otras análogas.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional para el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por derechos de examen y tasa por prestación del servicio de escuela de verano, actividad de diversión veraniega, natación, pintura y otras análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados dichos acuerdos.

Arjonilla, 10 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.